

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 29 SEP 2014

EX. N° 1979 / VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La sentencia de 12 de Marzo de 2014, de la Corte de Apelaciones de Santiago, que dejó sin efecto la aplicación de la multa del Artículo 52 de la Ley de Rentas Municipales aplicada por la Municipalidad a la la **SOCIEDAD RADIODIFUSORA EL LITORAL LIMITADA, RUT. N°70.634.000-9**, por patente Rol N° 2-15714 y la reemplazó por la multa establecida en el Artículo 56 de dicho cuerpo legal.-

2.- El Informe N°511 de fecha 17 de Julio de 2014, de la Directora Jurídica.

3.- El Memorándum N°19.893 de 18 de Agosto de 2014, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.



DECRETO:

1.- Devuélvase a la **SOCIEDAD RADIODIFUSORA EL LITORAL LIMITADA, RUT. N°70.634.000-9**, la suma de **\$2.985.839.-** correspondiente al pago de la multa del Artículo 52 de la Ley de Rentas Municipales, aplicada a la sociedad en relación a la Patente Rol N°2-15714, y dejada sin efecto por sentencia de 12 de Marzo de 2014 de la Corte de Apelaciones de Santiago, recaída en Reclamo de Ilegalidad N° de Ingreso Civil 7256-2013.-

2.- El gasto será imputado a la

Cuenta	:2.152.601.003
Subprograma	:01
Centro de Resultado	:06.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal



JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI  
Alcaldesa

PBA/MRMQ/EGE/acm.-

**DISTRIBUCIÓN:**

Interesados

Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Rentas Municipales

Dirección de Control

Archivo

Decreto en trámite N° 2348.1